

DECRETO 729/1964, de 18 de marzo, por el que se dispone que don Félix de Iturriaga y Codes, Marqués del Romeral, cese en el cargo de Embajador de España en Ottawa por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en disponer que don Félix de Iturriaga y Codes, Marqués del Romeral, cese en el cargo de Embajador de España en Ottawa por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 730/1964, de 18 de marzo, por el que se dispone que don Miguel María de Lojendio Irure cese en el cargo de Embajador de España en Damasco por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en disponer que don Miguel María de Lojendio Irure cese en el cargo de Embajador de España en Damasco por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 731/1964, de 18 de marzo, por el que se dispone que don Alfonso Merry del Val y Alzola, Marqués de Merry del Val, cese en el cargo de Embajador de España en Lima por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en disponer que don Alfonso Merry del Val y Alzola, Marqués de Merry del Val, cese en el cargo de Embajador de España en Lima por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 732/1964, de 18 de marzo, por el que se dispone que don Manuel Valdés Larrañaga, Marqués de Avella, cese en el cargo de Embajador de España en la República Árabe Unida, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en disponer que don Manuel Valdés Larrañaga, Marqués de Avella, cese en el cargo de Embajador de España en la República Árabe Unida por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 733/1964, de 18 de marzo, por el que se dispone cese en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Jartum don Manuel Valdés Larrañaga, Marqués de Avella, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Jartum don

Manuel Valdés Larrañaga, Marqués de Avella, por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 734/1964, de 18 de marzo, por el que se nombra Director general de Asuntos Consulares a don Antonio García Lahiguera.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en nombrar Director general de Asuntos Consulares a don Antonio García Lahiguera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 735/1964, de 18 de marzo, por el que se designa Embajador de España en Saigón a don Santiago Ruiz Tabanera.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en designar Embajador de España en Saigón a don Santiago Ruiz Tabanera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 736/1964, de 18 de marzo, por el que se designa Embajador de España en Copenhague a don Félix de Iturriaga y Codes, Marqués del Romeral.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en designar Embajador de España en Copenhague a don Félix de Iturriaga y Codes, Marqués del Romeral.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 737/1964, de 18 de marzo, por el que se designa Embajador de España en Estocolmo a don José Felipe de Alcover y Sureda.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en designar Embajador de España en Estocolmo a don José Felipe de Alcover y Sureda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 738/1964, de 18 de marzo, por el que se designa Embajador de España en Montevideo a don Rafael Ferrer Sagreras.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,